



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA

11329

Propuesta de resolución del director general de Recursos Hídricos por la cual se aprueba la concesión de una subvención por actuaciones y proyectos en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025 a favor del Ayuntamiento de Ferreries

Antecedentes

1. El día 19 de julio de 2024, se aprobó el Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025.
2. El Pleno de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible aprobó, a propuesta del Comité Ejecutivo, la relación de proyectos a financiar con el Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible correspondiente al Plan Anual 2024-2025, anexa en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2024 (BOIB n.º 150, de 16 de noviembre de 2024).
3. Por resolución del director de lo AETIB de 6 de junio de 2025, se hace la transferencia a la Consellería del Mar y del Ciclo del Agua para el proyecto ITS2024-2025-136 «Pacto proyectos municipales de agua».
4. El día 26 de julio de 2025 (BOIB n.º 99) se publica la Resolución del consejero por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones y proyectos en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025.
5. El día 22 de agosto de 2025, el Ayuntamiento de Ferreries presentó dentro del plazo legalmente establecido, una solicitud a la convocatoria de subvenciones para actuaciones y proyectos en materia de recursos hídricos para el año 2025 con n.º de registro GOIBE587926/2025 para el proyecto “Mejora de la red de abastecimiento agua potable de Cala Galdana. Fase I”, con un presupuesto total de 412.886,99€, y un importe solicitado de 412.886,99€.
6. En fecha 8 de octubre de 2025, el Servicio de Proyectos del Ciclo del Agua de la Dirección General de Recursos Hídricos, emitió informe favorable por la concesión de una subvención para actuaciones y proyectos en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025, al Ayuntamiento de Ferreries para la actuación “Mejora de la red de abastecimiento agua potable de Cala Galdana. Fase I”, con un importe máximo de 412.886,99€ con cargo a la partida presupuestaria **38102 G/562A01/76001/20 FI 25064** de los presupuestos generales vigentes de la CAIB o a la que apruebe el Parlamento de las Islas Baleares para los próximos ejercicios presupuestarios, distribuida en las anualidades siguientes:

	IMPORTE
2025	219.568,37 €
2026	144.140,91 €
2027	49.177,71 €

Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares.
4. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB n.º 52, de 20 de abril), por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2024-2026.
5. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2024 de aprobación de la relación de proyectos que se tienen que financiar con el Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible correspondientes al Plan Anual 2024-2025 (BOIB n.º 150 de 16 de noviembre de 2024).



6. Orden 13/2025, de 20 de mayo, del consejero del Mar y del Ciclo del Agua por la cual se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de costas y litoral, recursos hídricos, puertos autonómicos, transporte marítimo y náutica.

7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

9. Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones y proyectos en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025 (BOIB n.º 99).

Propuesta provisional de resolución

Propongo al Consejero del Mar y Ciclo del Agua que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Ferreries con CIF P0702300E por un importe máximo de 412.886,99€, para la ejecución del proyecto «**Mejora de la red de abastecimiento agua potable de Cala Galdana. Fase I**», de acuerdo con el que establece la convocatoria aprobada por la Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua de 26 de julio de 2025 (BOIB n.º 99), con cargo a la partida presupuestaria **38102 G/562A01/76001/20 FI 25064** de los presupuestos generales vigentes de la CAIB o a la que apruebe el Parlamento de las Islas Baleares para los próximos ejercicios presupuestarios, distribuida en las anualidades siguientes:

	IMPORTE
2025	219.568,37 €
2026	144.140,91 €
2027	49.177,71 €

1. Autorizar y disponer un gasto a favor del Ayuntamiento de Ferreries con CIF P0702300E con cargo a la partida presupuestaria **38101 G/562A01/76001/20 FI25064** de los presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los años 2025 a 2027, de acuerdo con las anualidades siguientes:

	IMPORTE
2025	219.568,37 €
2026	144.140,91 €
2027	49.177,71 €

3. Disponer que el beneficiario, de acuerdo el apartado decimotercero de la convocatoria, queda obligado al cumplimiento de los siguientes preceptos:

- la firma del convenio normalizado (modelo 4) de justificación con la Consellería del Mar y del Ciclo del Agua (apartado decimoquinto), en el plazo de un más de la publicación al BOIB de la resolución de concesión.
- el cumplimiento de las obligaciones establecidas a los apartados decimotercero y decimoquinto de la convocatoria.
- el plazo para ejecutar y justificar el activado objeto de subvención comprende desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, con posibilidad de prórroga de 24 meses (apartado doceavo de la convocatoria).

4. El incumplimiento de las obligaciones podrá dar lugar al inicio de un procedimiento de reintegro o sancionador, de acuerdo con los título IV y V del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares.

5. Establecer que el pago y la justificación se harán de acuerdo con el que dispone el apartado decimosexto de la convocatoria de subvenciones.

6. Publicar esta propuesta provisional en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de conformidad con el apartado décimo de la convocatoria y abrir un trámite de audiencia al Ayuntamiento de Ferreries por un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, a fin de que esta propuesta sea aceptada o rechazada. Transcurrido este plazo sin manifestación, se entenderá que es aceptada.

En fecha de firma electrónica (8 de octubre de 2025)

El director general de Recursos Hídricos

Juan Bartolomé Calafat Busquets

